



## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### GENERALIDADES.

Las ventas de nuestros productos se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta, en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por CRIDESA, SAU (en adelante El Vendedor).

Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Comprador, desde el momento en que a éste se le comunica vía mail, o recibe una oferta del Vendedor acompañada de estas CGV. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Comprador, a todos los efectos, al cursar su pedido.

### PROCEDIMIENTOS DE COMPRA:

#### FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS.

Los pedidos se formalizarán a través de agente comercial, correo electrónico, al fax

+34 965288632, o vía web [www.cridesa.es](http://www.cridesa.es). El Vendedor no se hará responsable en ningún caso de los pedidos realizados telefónicamente. Será obligatorio la comprobación de las medidas, y la firma de aprobación del pedido.

Las cotas, dimensiones pesos y especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del Vendedor incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el Vendedor acepte una especificación cerrada del Comprador, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

Los plazos de entrega serán notificados por escrito y aprobados por ambas partes.

Los precios de venta son netos sin incluir **IVA** ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Comprador y el Vendedor derivado de su relación comercial, los precios no incluyen coste de embalaje, transporte, ni cargas, ni seguros. Los fletes se cotizarán en una partida aparte, y en caso de necesitar embalajes especiales como jaulas de madera o cajas correrán a cargo del Comprador.

En el caso de tratarse de un IVA especial deberá notificarlo antes de la realización del pedido.

Todos los medios de elevación necesarios para la descarga o instalación del material serán por cuenta del Comprador, salvo que

se pacte de forma expresa lo contrario. Así como los permisos de ocupación licencias u otras obligaciones para la realización de la entrega.

Los pedidos quedarán paralizados, en el caso de que exista alguna factura vencida o pendiente de pago. Cualquier devolución suspenderá los pedidos en curso, hasta la regularización de la cuenta. Únicamente se tramitarán los pedidos cuando el cliente se encuentre al corriente de pago.

Las ofertas emitidas según planos facilitados por el Comprador, mediciones o planillas, no serán vinculantes hasta la comprobación de las partidas, en mediciones reales. Realizando un contradictorio en su caso.

Las plantillas suministradas por el Comprador deberán tener la dimensión real, definitiva y exacta. El vendedor no será responsable de cualquier error en su dimensión, en plantillas a las que haya que añadir o descontar medidas. Así mismo, los materiales con los que se realice las plantillas no serán deformables (cartones, papel o cualquier otro material que no sea rígido). Será obligatorio realizar un pedido escrito junto con el suministro de la plantilla, con referencia, número de unidades y composición del material.

El vidrio una vez instalado, siendo un material como es sabido, frágil, no tendrá garantía de rotura en ningún caso, salvo cuando quede demostrada alguna deficiencia en la instalación. Todas las carpinterías deberán contar, tanto en fijos como en aperturas correderas o abatibles, con sistemas de drenaje, respetando las especificaciones y las normas de puesta en obra establecidas en el Manual de Vidrio, así como en el manual de instalación de ASEFAVE. El vendedor no se hará responsable de posibles empañamientos de la cámara, perdiendo la garantía la Unidad de Vidrio Aislante. La falta de drenaje anula cualquier responsabilidad a tal efecto.

El Comprador, deberá vaciar los caballetes de entrega en un plazo máximo de una semana y lo pondrá a disposición para su recogida, en el caso de pasar el Vendedor a su retirada, si no estuviera disponible se procederá a facturar el caballete, a un precio de 380 euros el simple y 740 el caballete doble.

### LOGISTICA

El Comprador facilitará la descarga en sus instalaciones, con el fin de evitar demoras, facilitará la dirección de entrega y horario de la misma. En el caso de que la entrega se realice fuera de las instalaciones del Comprador, se factura aparte, por hora o kilometraje. En el caso de utilizar nuestros medios de elevación para izar el material en obra, se factura a un coste/ hora de 75 euros, con un servicio mínimo de tres horas. Los permisos necesarios para la descarga, si estos fueran necesarios, correrán a cargo del Comprador.

El material deberá almacenarse al abrigo del sol y la humedad, en caso de prolongarse su instalación. La exposición prolongada de radiación solar, deteriora la barrera sellante, además de producir posibles roturas por choque térmico.



Será obligación del Comprador, la total revisión del material suministrado en el momento de la entrega, debiendo notificar en el albarán cualquier incidencia con el pedido. Se entenderá como correcto y de plena conformidad los bienes suministrados en cualquier otro caso.

## RESPONSABILIDAD Y GARANTIA.

El Comprador, acepta la aplicación de las normas armonizadas respecto a la calidad de los materiales, y especialmente los referidos a los niveles de umbral de defectos que de carácter técnico normativo.

La garantía no incluye las deficiencias por golpes, manipulaciones indebidas o mal almacenamiento, ni en el caso de doble acristalamiento con elementos interiores en su fabricación. Tampoco en el caso de una elección incorrecta en la prescripción del vidrio, por una insuficiente resistencia mecánica o térmica, con espesores inadecuados en función a su dimensión. Se recomienda siempre el canteado y en caso de absorción térmica, el templado del vidrio para evitar roturas por estrés térmico.

El Vendedor no se hará responsable, si los sellantes aplicados no son compatibles con el producto suministrado.

La instalación de cortinas o estores instalados muy próximos al vidrio puede ocasionar roturas.

No se abonará ninguna factura, hasta la reposición de la pieza defectuosa, una vez analizada por el departamento técnico se emitirá un informe y su abono si procede.

Será aplicable las siguientes normas:

### **NORMA UNE-ENE 1279-1 / UNIDADES DE VIDRIO AISLANTE**

Generalidades, tolerancias, dimensiones y Reglas para la descripción del sistema.

### **NORMA UNE-12150- / VIDRIO PARA LA EDIFICACION**

Definición y descripción

### **NORMA PNE-EN ISO 12543-2 / VIDRIO LAMINADO Y DE SEGURIDAD**

### **NORMA UNE-EN / VIDRIO PARA LA EDIFICACION VIDRIO DE CAPA**

Definición y clasificación

## PRECIO.

Una vez realizado el pedido, el Comprador autoriza expresamente la aceptación del precio de los materiales suministrados, serán aplicables los precios fijados en tarifa o los acordados en las ofertas presentadas por el departamento comercial. Será indispensable, hacer constar el número de oferta cuando se realice el pedido. La validez de la oferta será la indicada en la oferta, de forma general treinta días naturales.

Serán tenidas en cuenta, en cada una de las unidades vendidas las superficies mínimas de facturación, los múltiplos y los recargos por dimensión, formas, ángulos distintos de noventa grados y manufacturas indicadas.

Salvo pacto expreso, la moneda aplicable vendrá indicada siempre en euros, sin impuestos, por lo que a los mismos se añadirán los tributos que legalmente proceda en cada caso.

## PAGO.

El Comprador, deberá satisfacer las cantidades debidas **al contado**, salvo que se pacte expresamente otra cosa.

El Comprador autoriza expresamente a enviar instrucciones a la entidad bancaria del cliente para adeudar en su cuenta los giros y vencimientos librados a su cargo.

Si el Comprador retrasara los pagos, se aplicará los intereses de mercado, previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre. Y en tanto permanezcan en tal situación, el vendedor podrá ejercitar los derechos derivados de la **reserva de dominio** con la que se formaliza la venta, y en su caso, emprender las acciones legales oportunas.

## PROTECCIÓN DE DATOS

EL VENDEDOR, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal informa que los datos que se faciliten, pasarán a formar parte de un fichero propiedad del VENDEDOR. El cliente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico a la dirección [info@cridesa.es](mailto:info@cridesa.es).

## JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de cuantas discrepancias pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación, incumplimiento o ejecución del contrato, serán competentes los Tribunales del domicilio social del VENDEDOR, a los que las partes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.